COMANDO BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4

San Andrés de Tumaco, 02 de septiembre del 2026

PROCESO No. 0025-ARC-CBCAI4-2026 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DECRETO 1082 DE 2015)

Señor
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO
NIT: 805012451-0
Correo: joann.galindez@armada.mil.co
Tel: 3144448986
Cll. 5 # 85-38
CALI-VALLE DEL CAUCA

Asunto: Solicitud de Oferta No. 0025-ARC-CBCAI4-2026 (Requerimientos de Documentos Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

Con toda atención, me permito comunicarle que el suscrito Comandante Batallón de Comando y Apoyo a I.M No. 4 debidamente nombrado mediante Resolución No.1207 del 28 de noviembre 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión No.001 del 09 de enero 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de los bienes y servicios destinados a la Armada Nacional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", requiere contratar el **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "TECNICO" del estudio previo, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 03 de Marzo del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Comando y Apoyo No. 4 , el cual se afectara para el presente proceso hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 49.911.278,00) M/CTE**, incluidos gastos, costos y las demás erogaciones tributarias que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	UNIDAD	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
5526	BRIM4	10	CSF	A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 9.995.139,00
		10	CSF	A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	$ 520.000,00
		10	CSF	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	$ 14.595.139,00
		10	CSF	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 24.801.000,00
TOTAL					$ 49.911.278,00

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. Etapa de pre negociación:

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual se dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2. Presentación de la oferta

La presentación de la Propuesta conlleva la aceptación sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación y las adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso.

Los documentos jurídicos, técnicos y económicos, se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados a nombre de la Jefatura de Operaciones Logísticas, a través de la página del SECOPII el día y la hora indicada en el cronograma.

Los documentos y las comunicaciones presentados por los Proponentes o por terceros para ser tenidos en cuenta en el Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus integrantes, deberá indicarse claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta, señalando los folios específicos que contienen información con la citada clasificación, y la norma legal que lo sustenta.
La omisión por parte del oferente de la información citada con antelación excluye de responsabilidad a la unidad delegataria, la cual se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso, quienes deberán guardar estricta confidencialidad de la información.

1.3 Cierre de la oferta

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el SECOPII y la propuesta recibida hasta ese momento, será abierta y registrada por funcionarios del Batallon de Comando y Apoyo de IM No. 4. Este es el único momento en el que se efectúa apertura de los sobres contentivos de la (s) propuesta (s). Del acto de cierre del proceso y de apertura de las propuestas las cuales serán debidamente publicadas.

1.3.1. Adendas. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y por ende, no serán tenidas en cuenta.

1.4 Verificación y evaluación de las propuestas.

Las ofertas serán evaluadas dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán presentadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual y serán publicadas en el SECOP II para surtir el traslado respectivo de conformidad con las normas vigentes.

1.5 Traslado para Observaciones.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4, publicará en el SECOPII los informes de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso, lapso durante el cual el oferente podrá subsanar los requisitos que no afecten la asignación de puntaje de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que en su tenor literal señala "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

1.6 Negociación del Contrato.

Se celebrarán las reuniones necesarias entre el gerente de proyecto (usuario) y el futuro contratista, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta.

1.7 Indisponibilidad del SECOP II:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o durante la realización de una subasta. En caso de presentarse alguna de las

situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es: jose.meza@armada.mil.co

2. OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, previa solicitud del Supervisor del contrato. La entrega deberá efectuarse en un plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento formal realizado por el Supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas, así:

Ítem	Componente	Lugar	Dependencia	Horario
1	BCAI4	San Andrés de Tumaco – Nariño Dirección: Kilometro 1 vía al morro	Almacén General	Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m – 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 08:00 am a 12:00 m

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Batallón de Comando y Apoyo de I,M No.4 podrá establecer los plazos en los cuales se deben entregar los víveres objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas en el acta de inicio del contrato sin perjuicio del requerimiento del supervisor para entrega dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud teniendo en cuenta que estos víveres son para el personal que se encuentra bajo una orden de operaciones.

2.3 FORMA DE EJECUCION: El contratista deberá enviar un representante que realice la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del contrato debidamente inventariados y organizados en el lugar de entrega establecido, de lo contrario no se dará recepción a los mismos, y se considerara como un incumplimiento del contrato por parte del contratista.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Serán las determinadas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del personal, la priorización de requerimientos operacionales y la urgencia del servicio, propias de la naturaleza del contrato de suministro. Dichas cantidades se entregarán de manera gradual, periódica o eventual, conforme a la demanda institucional, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo “A” del presente estudio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.Se requiere que la contratación se estructure bajo la modalidad de Contrato de Suministro, en atención a que la necesidad institucional que se pretende satisfacer no permite la determinación previa, exacta y rígida de las cantidades a adquirir. Lo anterior obedece a que el consumo de los bienes objeto del contrato depende de variables operativas y funcionales tales como la disponibilidad y rotación del personal, la asignación de misiones, actividades imprevistas, situaciones de urgencia y prioridades del servicio, las cuales pueden variar durante la ejecución contractual y no son plenamente previsibles al momento de su planeación.

En ese sentido, resulta necesario contar con un mecanismo contractual que permita atender la demanda de bienes de manera periódica, continuada y flexible, conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, sin incurrir en desabastecimientos ni en sobrecostos derivados de una estimación inadecuada de cantidades.

Si bien el Contrato de Suministro no se encuentra definido de manera expresa en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este se encuentra plenamente autorizado por el mismo estatuto, al establecer que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, ya sea previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En consecuencia, le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la citada ley, relativas al contenido del contrato estatal, las cuales permiten incluir las modalidades, condiciones y cláusulas que resulten necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Adicionalmente, el contrato de suministro encuentra su definición en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece que “el suministro es el contrato por el cual una

parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", definición que se ajusta plenamente a la naturaleza de la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

En virtud de lo anterior, la modalidad de suministro resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, toda vez que permite atender de manera eficiente y oportuna requerimientos variables, sin exigir la determinación previa de cantidades exactas, las cuales solo pueden definirse progresivamente conforme a la ejecución y a las necesidades efectivas del servicio.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50	00	00	00	Alimentos, bebidas y tabaco
50100000	50	10	00	00	Frutos secos
50111513	50	11	15	13	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50111515	50	11	15	15	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50131612	50	13	16	12	Huevos en cascara de gallina
20131704	20	13	17	04	Leche en polvo
50151513	50	15	15	13	Aceites vegetales o de plantas comestibles
50161511	50	16	15	13	Chocolates, o sustituto de chocolate
50161509	50	16	15	09	Azucares naturales o productos endulzantes
50171707	50	17	17	07	Vinagres
50171830	50	17	18	30	Salsa o condimentos o cremas de untar o marinados
50171901	50	17	19	01	Encurtidos
50192901	50	19	29	01	Pasta sencilla o fideos
50201706	50	20	17	06	Café
50221001	50	22	10	01	Granos
50221002	50	22	10	02	Harinas
50301574	50	30	15	74	Manzana roja
50304101	50	30	41	01	Limón
50304208	50	30	42	08	Maracuyá granadilla dulce
50305428	50	30	54	28	Pera limonera
50401702	50	40	17	02	Aguacate
50402205	50	40	22	05	Cebolla barba roja ensalada
50401811	50	40	18	11	Frijol bolita
50402304	50	40	23	04	Repollo blanco
50402305	50	40	23	05	Repollo morado
50402500	50	40	25	00	Zanahoria
50403100	50	40	31	00	Cebollín
50403800	50	40	38	00	Ajo
50404106	50	40	41	06	Cilantro
50404500	50	40	45	00	Lenteja
50404600	50	40	46	00	Lechuga
50405700	50	40	57	00	Papa
50406500	50	40	65	00	Tomate
50407201	50	40	72	01	Arracacha
50420000	50	42	00	00	Vegetales secos
20161800	20	16	18	00	Productos de Confitería
50201711	50	20	17	11	Te Instantáneo
50202301	50	20	23	01	Agua
50202306	50	20	23	06	Refresco
50202400	50	20	24	00	Jugos o Concentrados de Cítricos Frescos
50202307	50	20	23	07	Bebida De Chocolate o Malta u Otros

3.1 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", En el desarrollo del proceso de contratación objeto de análisis, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024), instrumento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como guía orientadora para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales a los procesos de contratación pública. Según este manual, "las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", lo que implica que no resulta procedente efectuar el análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales en las modalidades de selección directa y de mínima cuantía en el caso de autos (Colombia Compra Eficiente, 2024)

3.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A".

Para la adquisición de los bienes se identifica la alineación que debe existir entre el número OTAN de catalogación- NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel, sin embargo, al consultar el sistema de catalogación para la defensa – SICAD, algunos elementos no se encuentran catalogados. Independiente si el bien tiene o no tiene NOC se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "A").

ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	SIIF
AGUACATE	SIN-NOC	1249925	A-02-02-01-000-01-03
AHUYAMA	SIN-NOC	1600029	A-02-02-01-000-01-02
AJÍ DULCE	SIN-NOC	1532735	A-02-02-01-000-01-02
AJO	SIN-NOC	1331523	A-02-02-01-000-01-02
APIO	SIN-NOC	1331524	A-02-02-01-000-01-02
ARRACACHA	SIN-NOC	1600006	A-02-02-01-000-01-05
BANANO	SIN-NOC	1111444	A-02-02-01-000-01-03
CEBOLLA BLANCA CABEZONA	SIN-NOC	1331527	A-02-02-01-000-01-02
CEBOLLA LARGA	SIN-NOC	1331528	A-02-02-01-000-01-02
CEBOLLA ROJA	SIN-NOC	1268218	A-02-02-01-000-01-02
CILANTRO	SIN-NOC	1331530	A-02-02-01-000-01-02
ESPINACA	SIN-NOC	1392524	A-02-02-01-000-01-02
GUAYABA DULCE	SIN-NOC	1331589	A-02-02-01-000-01-03
HABICHUELA	SIN-NOC	1331544	A-02-02-01-000-01-02
LECHUGA BATAVIA	SIN-NOC	1600014	A-02-02-01-000-01-02
LIMÓN COMÚN	SIN-NOC	1331547	A-02-02-01-000-01-03
LIMÓN TAHITÍ	SIN-NOC	1331548	A-02-02-01-000-01-03
LULO	SIN-NOC	1600015	A-02-02-01-000-01-03
MANDARINA	SIN-NOC	1111462	A-02-02-01-000-01-03
MANZANA VERDE	SIN-NOC	1120311	A-02-02-01-000-01-03
MANZANA ROJA	SIN-NOC	1111449	A-02-02-01-000-01-03

MARACUYÁ	SIN-NOC	1600017	A-02-02-01-000-01-03
MAZORCA	SIN-NOC	1600031	A-02-02-01-000-01-01
MELÓN	SIN-NOC	1331549	A-02-02-01-000-01-02
MORA	SIN-NOC	1600018	A-02-02-01-000-01-03
NARANJA	SIN-NOC	1342319	A-02-02-01-000-01-03
ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	**NOC**	**SAP**	**SIIF**
PAPA AMARILLA	SIN-NOC	1249201	A-02-02-01-000-01-05
PAPA LAVADA	SIN-NOC	1288883	A-02-02-01-000-01-05
PEPINO	SIN-NOC	1331553	A-02-02-01-000-01-02
PERA	SIN-NOC	1461797	A-02-02-01-000-01-03
PIMENTÓN ROJO	SIN-NOC	1600022	A-02-02-01-000-01-02
PIÑA	SIN-NOC	1448674	A-02-02-01-000-01-03
PLÁTANO AMARILLO	SIN-NOC	1600024	A-02-02-01-000-01-03
PLÁTANO VERDE	SIN-NOC	1331590	A-02-02-01-000-01-03
HÍGADO DE RES	SIN-NOC	1392523	A-02-02-01-002-01-01
HUESO CARNUDO DE RES	SIN-NOC	1142274	A-02-02-01-002-01-01
PECHO DE RES	SIN-NOC	1329237	A-02-02-01-002-01-01
PERNIL DE CERDO	SIN-NOC	1448662	A-02-02-01-002-01-01
COSTILLA DE CERDO	SIN-NOC	1692328	A-02-02-01-002-01-01
PATA DE CERDO	SIN-NOC	1517166	A-02-02-01-002-01-01
CONTRAMUSLO DE POLLO	SIN-NOC	1331591	A-02-02-01-002-01-01
MUSLO DE POLLO CON PIEL	SIN-NOC	1449945	A-02-02-01-002-01-01
PECHUGA DE POLLO CON PIEL	SIN-NOC	1404945	A-02-02-01-002-01-01
PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	SIN-NOC	1448663	A-02-02-01-002-01-01
POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	SIN-NOC	1194692	A-02-02-01-002-01-01
ACEITE X 1000 CC	8945-80-000-5802	1478983	A-02-02-01-002-01-05
ARROZ BLANCO X 500 GRS	SIN-NOC	1080430	A-02-02-01-002-03-01
ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	SIN-NOC	1729386	A-02-02-01-002-01-03
ARVEJA SECA	SIN-NOC	1600002	A-02-02-01-000-01-07
ATÚN LOMO EN ACEITE X 160 GRAMO	8905-80-000-5072	1485865	A-02-02-01-002-01-02
AVENA SABORIZADA X 500 GRS	SIN-NOC	1404908	A-02-02-01-002-03-01
AZÚCAR BLANCO BULTO X 25 KG	SIN-NOC	1321567	A-02-02-01-002-03-05
AZÚCAR BLANCO X 500 GRS	SIN-NOC	1162434	A-02-02-01-002-03-05
BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTÁNEA X 200 GRAMOS	8960-80-000-5024	1448629	A-02-02-01-002-03-06
CAFÉ X 500 GRAMOS	SIN-NOC	1160416	A-02-02-01-002-03-08
CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	SIN-NOC	1404922	A-02-02-01-002-03-09
CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	8955-80-000-5910	1162984	A-02-02-01-002-03-06
CHOCOLATINA X 12 GRS	SIN-NOC	1257879	A-02-02-01-002-03-06
CONDIMENTO COLOR X 500 GRS	8950-80-0005060	1386566	A-02-02-01-002-03-09
CREMA DE LECHE X 200 ML	SIN-NOC	1778226	A-02-02-01-002-02
FLAN GELADA LECHE X 720 GRS	SIN-NOC	1778228	A-02-02-01-002-03-09
FRIJOL X 500 GRS	SIN-NOC	1143116	A-02-02-01-000-01-07

GARBANZO	SIN-NOC	1243100	A-02-02-01-000-01-07
HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ AMARILLA X	8920-80-0005977	1392083	A-02-02-01-002-03-01
LENTEJA X 500 GRAMOS	SIN-NOC	1194669	A-02-02-01-000-01-07
MAÍZ BLANCO	SIN-NOC	1340822	A-02-02-01-002-03-01
MAÍZ TIERNO X 600 GRS	SIN-NOC	1819310	A-02-02-01-002-01-03
ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	**NOC**	**SAP**	**SIIF**
PANELA X 250 GRAMOS (PRESENTACIÓN CAJA X 80)	8925-80-0006172	1194680	A-02-02-01-002-03-05
PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN-NOC	1819318	A-02-02-01-002-03-07
PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA (FIDEO) X 12 PAQ X 500 GRAMOS (6 KILOS)	SIN-NOC	1404931	A-02-02-01-002-03-07
SAL X 1000 GRAMOS	8950-80-0005352	1080429	A-02-02-01-001-06-02
SALCHICHA VIENA X LATA 150 GRS	8905-80-000-5257	1541956	A-02-02-01-002-01-01
MAYONESA X DOY PACK X 190 GR	SIN-NOC	1641553	A-02-02-01-002-03-09
POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	SIN-NOC	1129148	A-02-02-01-002-03-09
HUEVO DE GALLINA	SIN-NOC	1194660	A-02-02-01-002-02
AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 300 ML X 24 UND	SIN-NOC	1516958	A-02-02-01-002-04-04
BEBIDA HIDRATANTE ALTA GAMA PET X 500 ML X 6 UNIDADES	SIN-NOC	1326974	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA 2,5 A 3 LITROS SABORES	SIN-NOC	1449916	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA PET X 400 ML X 12 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1731897	A-02-02-01-002-04-04
GASEOSA PET X 250 ML X 12 UNIDADES	SIN-NOC	1740510	A-02-02-01-002-04-04
JUGO X 200 ML X POR 24 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1749866	A-02-02-01-002-04-04
AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24	SIN-NOC	1345595	A-02-02-01-002-04-04
TE FRIO PET X 400 ML X 6 UNIDADES (SURTIDO)	SIN-NOC	1712136	A-02-02-01-002-04-04
MANTEQUILLA X 500 GRS	SIN-NOC	1111412	A-02-02-01-002-02
ACELGA	SIN-NOC	1143113	A-02-02-01-000-01-03
CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	SIN-NOC	1194632	A-02-02-01-002-03-09
CURUBA	SIN-NOC	1392526	A-02-02-01-000-01-03
PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	SIN-NOC	1692339	A-02-02-01-002-03-07
PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	SIN-NOC	1404958	A-02-02-01-002-03-07
PAN QUESO X 60-80 GRS	SIN-NOC	1331843	A-02-02-01-002-03-07
PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE	SIN-NOC	1340474	A-02-02-01-002-03-07
PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	SIN-NOC	1570956	A-02-02-01-002-03-07
AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	SIN-NOC	1545233	A-02-02-01-002-03-07
SALSA BBQ * 4100 G	SIN-NOC	1289439	A-02-02-01-002-03-09
GASEOSA PET X 500 ML (SURTIDO)	SIN-NOC	1214680	A-02-02-01-002-04-04
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	SIN-NOC	1194658	A-02-02-01-002-03-01

PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	SIN-NOC	1448647	A-02-02-01-002-03-05
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD	SIN-NOC	1214680	A-02-02-01-002-04-04
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD	SIN-NOC	1631576	A-02-02-01-002-04-04
CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	SIN-NOC	1194631	A-02-02-01-002-03-09
ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	**NOC**	**SAP**	**SIIF**
GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	SIN-NOC	1243100	A-02-02-01-000-01-07
SALCHICHA TIPO VIENA LATA X 150 GR	8905-80-000-5257	1631597	A-02-02-01-002-01-01

4. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 49.911.278,00) incluidas erogaciones que correspondan.

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	BRIM4	$ 9.995.139,00
A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	BRIM4	$ 520.000,00
A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	BRIM4	$ 14.595.139,00
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BRIM4	$ 24.801.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 49.911.278,00**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	UNIDAD	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
5526	BRIM4	10	CSF	A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 9.995.139,00
		10	CSF	A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	$ 520.000,00
		10	CSF	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	$ 14.595.139,00
		10	CSF	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 24.801.000,00
TOTAL					$ 49.911.278,00

4.2. FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en

caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016;ContratoNoXXXXCBCAI4-2026;centralizada@armada.mil.co#$

CódigoPCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141667	9	15-01-04-016	4007	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y demás servirá para recibir alertas de la llegada de documentos para

su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; XXX-ARC-CBCAI4-2026 centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo

ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis
(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4.3. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.4. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos de orden Nacional y Territorial. Los impuestos de carácter nacional aplican a las personas naturales o jurídicas que realicen hechos generadores dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Por su parte, los impuestos de carácter territorial son determinados por los Departamentos y Municipios, conforme a los parámetros fijados por la Ley y los acuerdos expedidos por las respectivas entidades territoriales.Para el presente proceso de contratación directa cuyo objeto corresponde a un contrato de suministro, se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a suministrar y la normatividad tributaria vigente al momento de la suscripción del contrato y durante toda su ejecución. En particular, se tendrán en cuenta la Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la Renta, la Retención en la Fuente a título de IVA, la Retención por Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y demás tributos que se generen por disposición legal.

En relación con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), se aplicará lo dispuesto en el Estatuto Tributario, especialmente los artículos 420 y siguientes, que establecen los hechos generadores del impuesto en la venta de bienes corporales muebles. De acuerdo con la clasificación tributaria de los bienes objeto del suministro, estos podrán encontrarse: Gravados con la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), conforme al artículo 468 del Estatuto Tributario, cuando no estén expresamente catalogados como exentos o excluidos del impuesto.Gravados con la tarifa del cinco por ciento (5 %), cuando los bienes correspondan a aquellos

señalados de manera expresa por la Ley como gravados a dicha tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario y normas concordantes.

Exentos del IVA (tarifa 0 %), en los términos del artículo 477 del Estatuto Tributario, caso en el cual el impuesto se causa a tarifa cero, conservando el proveedor el derecho a impuestos descontables.Excluidos del IVA, cuando los bienes se encuentren expresamente señalados como no gravados, conforme a los artículos 424 y demás normas aplicables del Estatuto Tributario, evento en el cual no se genera el impuesto.

En consecuencia, la tarifa de IVA aplicable, así como las retenciones correspondientes, dependerán estrictamente de la naturaleza y clasificación tributaria de los bienes objeto del contrato de suministro, conforme a la normatividad vigente, sin que en ningún caso el valor total del contrato supere el presupuesto asignado en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Para este caso indicar y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No 4 , liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	TARIFAS
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	4%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	6%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	2,5%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	3,5%
RETEFUENTE - HONORARIOS PERSONAS DECLARANTES	10%
RETE-IVA SERVICIO GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA COMPRAS GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 -5*1000
RETE ICA OTRAS CIUDADES BIENES (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 -5*1000
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - TERRESTRE	3,5%
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - AÉREO Y MARÍTIMO	1%
RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	2%

IMPUESTOS CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCION	**TARIFAS**
RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	2%
CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA	5%
PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	0,5% - 1% - 2%
RETE-IVA SERVICIO GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 -5*1000

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autorización del órgano social competente: cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para la suscripción del contrato

5.1.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo..

5.1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el Anexo "B" de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

5.1.4 Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE(NO APLICA): expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o

promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

E) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

• nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

• Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se

reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

• Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

• Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.6. REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio (SEGÚN APLIQUE)

5.1.7. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

• **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial

al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

5.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.9 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022.

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.10 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 42 de la ley 1861 de 2017 (sentencia C-277 de 2019). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.11 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública),en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud”,* del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse al tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.12 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

5.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2001, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

La imposibilidad de consulta será responsabilidad por parte del oferente.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

5.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.15 ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD: Acreditar la existencia jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. Asimismo, verificar que dentro de su objeto y funciones se encuentra la ejecución de actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Militares.

5.1.16 ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS CONTRACTUALES: Acreditar la competencia del funcionario que suscribirá el correspondiente contrato interadministrativo, verificando que cuenta con facultades delegadas para adelantar procesos contractuales, celebrar contratos, ordenar el gasto y desarrollar actuaciones contractuales dentro de los límites establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

5.1.17 ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO O ENCARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO COMPETENTE: Acreditar la designación y competencia del funcionario que actuará en representación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la suscripción y ejecución del contrato, así como verificar la vigencia de su encargo o nombramiento al momento de la celebración del negocio jurídico

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por evaluador jurídico :

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

5.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA - ECONÓMICA

5.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del presente estudio previo, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1.2 Técnico: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo correspondiente.

5.2.1.3 Económica: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el Anexo correspondiente.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el anexo.

Nota 2. La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde a la lista de precios de la plataforma SECOP II.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: : La información correspondiente a estados financieros se verifico con corte 30 de Junio de 2026, debidamente firmados por el contador Y/o revisor fiscal. Incluyéndolo como anexo del presente Estudio Previo.De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 del proveedor exclusivo al 30/06/2026, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PORCENTAJES DE INDICADORES FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO	INDICADORES FINANCIEROS AGENCIA LOGÍSTICA
Liquidez	Igual o superior a 3,5	3,64
Endeudamiento	Igual o Inferior a 26%	22,29 %
Capital de Trabajo	Igual o superior a $ 6.000.000.000	$ 6.025.850.000
Cobertura de Interés	Indeterminado	Indeterminado
Rentabilidad sobre Activo	Igual o Superior a 0,1%	23.78 %
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o superior a 0,2%	30.60 %

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del comité estructurador económico, de igual forma, el comité asesor evaluador económico – financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas establecidas en el proceso son de obligatorio cumplimiento y deberá presentarse con la oferta.

NOTA: como para la presente fecha, las empresas que renueven su información financiera y contable registrada en el Registro Único de proponentes acuerdo Decreto 1082 de 2015 en el cual establece que a renovación debe presentarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año y la vigente será la suministrada en el RUP vigente, se verifican los estados financieros de la vigencia 2026 con corte 30 de junio de 2026 con el propósito de validar la información financiera de la empresa y que cuente con la capacidad para llevar a cabo el presente contrato, denotando que financiera y económicamente es sostenible y no presente alguna alteración normal en el giro de sus negocios para poder cumplir con los requerimientos institucionales.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan:

– Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

- Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración.

- Certificacion bancaria

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido. De acuerdo con el análisis financiero realizado a la empresa AGENCIA LOGÍSTICA se evidencia que la misma posee una capacidad financiera sólida para realizar negociaciones con los principales fabricantes y proveedores a nivel nacional e internacional para la compra de los bienes requeridos para la ejecución del objeto del proceso, de tal manera que esa gestión pueda ser desarrollada por la Empresa "AGENCIA LOGÍSTICA" con cada proveedor de acuerdo con las mejores condiciones de mercado, lo que incluye transacciones comerciales y pagos anticipados sin tener limitantes de índole económico, para efectuar compras, organizar tiempos de entrega y tiempos de posibles cambios por garantías. La empresa "AGENCIA LOGÍSTICA." puede conformar paquetes de importación para la optimización de costos de fletes, seguros y gastos de nacionalización. Las partidas arancelarias corresponderán a la manufactura del bien adquirido y acorde a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CAPACIDAD FINANCIERA: El comité estructurador económico financiero efectuó verificación de los estados financieros de que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES suministrara víveres de optima calidad, garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos para el adecuado consumo en :

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 4 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir , requerir las aclaraciones que considere necesarias (SE REALIZÓ DICHO ANALISIS CON LA INFORMACION APORTADA CON EL PROCESO DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENTES).

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en **FIRME.**

CONCLUSIONES:

Se considera que la firma AGENCIA LOGÍSTICA se encuentra en capacidad de responder financieramente con el objeto de contratación, de acuerdo a los Estados Financieros aportados por el proponente mencionado, los cuales cumplen con los parámetros que se consideran debería cumplir el oferente en relación con los indicadores financieros que se considera debería tener un proveedor para cumplir con el objeto contractual del presente proceso teniendo en cuenta su cuantía y las obligaciones que asumiría el futuro contratista.

Además de lo anterior, y de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador económico ha verificado la idoneidad del proponente, tratándose de la modalidad de contratación directa que se pretende llevar a cabo, así mismo, resalta que para el presente proceso de contratación, la forma de pago de los compromisos de adquisición de bienes, se hará en pagos parciales con la correspondiente acta de recepción de recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado, y debidamente facturados mediante factura electrónica firmada por el contratista, supervisor y/o almacenista.

Con el fin de determinar los indicadores financieros de manera eficaz y de acuerdo al sector objeto del presente proceso contractual, este Comité efectuó análisis y revisión de la información registrada en el Sistema de

Información SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ para empresas clasificadas dentro del Sector del Comercio.

5. DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la
evaluación que determina el orden de elegibilidad.

6.GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el artículo No. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior para el presente proceso no se pedirán garantías teniendo en cuenta que se va adelantar la contratación entre entidades del Estado; igualmente los pagos se realizarán una vez se reciba el servicio por parte del contratista.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 14. El

contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM.
1	En su calidad de contratista, poner a disposición de la Armada Nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
3	La Agencia Logística suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo a las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación, deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora deberá efectuarse dentro de la norma del sistema de gestión integrado de calidad de la ALFM, en el momento de la recepción del producto. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (06) meses en cada producto en el momento de realizar la entrega.
4	Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.
5	El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar la gama de productos de víveres con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo a la situación de necesidades que se presente con las unidades que actúan como clientes y/o beneficiarios del objeto contratado.
6	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
7	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.
8	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.
9	Mantener informada a la Armada Nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
10	Mantener mensualmente informado al supervisor del contrato sobre los precios, presentación de la alimentación y calidad acuerdo buenas prácticas de manufactura y normas técnicas de embalaje de los productos presentados por la ALFM que se les suministran a las diferentes unidades los cuales serán cruzados mensualmente con las planillas de abastecimientos. DICHO DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	
11	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la

	ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
12	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato.
13	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y nuevos productos o víveres, deben ser aprobados por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega, productos o víveres que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse productos, víveres y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la Armada Nacional podrá incluirlos mediante modificaciones al contrato.
14	Se establecerá efectuar conciliaciones mensuales por parte de la Agencia Logística y supervisor sobre la ejecución y facturación del contrato, con el fin de verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.
15	Las unidades una vez hayan hecho su plan de abastecimiento, enviarán a la Agencia Logística el consolidado de abastecimientos, de acuerdo con el ciclo a abastecer (**máximo dos ciclos**) en el mes, los cuales deberán ser tramitados con 24 a 48 horas de antelación a la fecha del suministro.
16	El porcentaje de víveres secos a solicitar por las unidades a la Agencia Logística debe corresponder al valor determinado en el consolidado de abastecimientos que se anexa para la solicitud de víveres frescos.
17	El contratista deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres con las características técnicas exigidas en el anexo económico y en las cantidades necesarias de acuerdo a la situación de operatividad que se presente con las unidades de tierra, mar y aire.
18	Si después de ejecutado el abastecimiento, llegare el caso de presentarse (hurto o siniestro), estando los víveres o el dinero a cargo de la Unidad Militar la Agencia logística suministrará inmediatamente reposición de ellos a la unidad las estancias (víveres secos, frescos o dinero en efectivo), con cargo al contrato por ningún motivo se pueden dejar sin abastecimientos el personal.
19	La Agencia Logística comprometerá a sus subcontratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.
20	NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Armada de Colombia.
21	Asignar dos personas disponibles 24 horas del día y 7 días a la semana, quienes atenderán las solicitudes o cualquier novedad especial que se presente alrededor del proceso de entrega de requerimientos. Estas personas serán el oficial Coordinador y Suboficial en Comisión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, los cuales se darán a conocer de manera formal tan pronto se surtan los respectivos traslados.
22	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
23	Debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 24 a 48 horas, una vez recibido el requerimiento.
24	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia
25	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
26	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
27	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.
28	Aplicación de normatividad. En todo caso la Agencia Logística Regional Pacifico en el suministro de los productos de cafetería y restaurante, deberá dar aplicación a las normas que le sean aplicables de la Ley 9 de 1979 por medio de la cual se dictan Medidas Sanitarias, y sus decretos reglamentarios.
29	Dar cumplimiento a las tablas de preservación de productos establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Logística.
30	La Agencia Logística deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado o contaminado, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar.
31	**De los empaques, o envases y envolturas**. **a)** Las superficies que estén en contacto con los alimentos o bebidas deben ser inherentes a estos, no modificar sus características organolépticas o físico-químicas y, además, estar libres de contaminación. **b)** Los envases, empaques o envolturas que se utilicen en alimentos o bebidas deberán cumplir con las reglamentaciones que para tal efecto expida el Ministerio de Salud**.**
32	**Del transporte.** La Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Pacifico debe asumir el trámite y el costo del transporte de los alimentos hasta el lugar de entrega previsto en el contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos y bebidas deberán estar diseñados y construidos en forman que protejan los productos de contaminaciones y aseguren su correcta conservación. Además, deberán conservarse siempre en excelentes condiciones de higiene. **b)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos o bebidas que deben conservados en frio, deberán

	tener equipos adecuados que permitan mantener estos productos en buen estado de conservación hasta el destino final. c) Los recipientes o implementados que se utilicen para el transporte de alimentos o bebidas deberán estar siempre en condiciones higiénicas.
33	**Establecimientos Comerciales.** Todos los alimentos y bebidas deben provenir de establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud o la autoridad delegada.

9. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial por ítem acuerdo estudio de mercado
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la UNIDAD DELEGATARIA, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.)
i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.
j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA.
m. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

10. SUPERVISOR: Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados.

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como oficial logístico designado como Jefe del Departamento Logístico de la BRIM4 y más de 7 años de experiencia en su formación como administrador:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO

TFLADM	CARLOS ARTURO PARAMO ÁLVAREZ	EMBRIM4	Carlos.paramo@armada.mil.co

11. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total a la Agencia Logísticas de las Fuerzas Militares. De igual manera, es preciso señalar que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES, viene desarrollando actividades de aprovisionamiento desde hace más de 16 años, brindando los mejores servicios en suministro de abarrotes y productos de cafetería de óptima calidad, los cuales son requeridos para las diferentes unidades a flote y de tierra de la Brigada de Infantería de Marina No. 4.

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14. JURAMENTO Y CESIÓN. Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Aprobación contrato en plataforma SECOP II 2) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la UNIDAD DELEGATARIA; 3) Que exista el Registro Presupuestal; y 4) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

17. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley

19.FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la UNIDAD DELEGATARIA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la UNIDAD DELEGATARIA, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

20. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los que se incluyen dentro de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIVERES SECOS Y FRESCOS BRIM4				
ITEMS	**DESCRIPCION DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	1	
2	FRIJOL BLANQUILLO	LIBRA	1	
3	FRIJOL NIMA	LIBRA	1	
4	LENTEJA	LIBRA	1	
5	Aguacate	KILO	1	
6	Ajo	KILO	1	
7	Apio	KILO	1	
8	Arracacha	KILO	1	
9	Alverja	KILO	1	
10	Cebolla blanca	KILO	1	
11	Cebolla de rama	KILO	1	
12	Cebolla roja	KILO	1	
13	Cilantro	KILO	1	
14	Cimarrón	KILO	1	
15	Habichuela	KILO	1	
16	Laurel	KILO	1	
17	Lechuga	KILO	1	
18	Mazorca	KILO	1	
19	Papa	KILO	1	
20	Papa amarilla	KILO	1	
21	Pepino	KILO	1	
22	Pimentón	KILO	1	
23	Plátano maduro	KILO	1	
24	Plátano verde	KILO	1	
25	Remolacha	KILO	1	
26	Repollo	KILO	1	
27	Tomate	KILO	1	
28	Yuca	KILO	1	
29	Zanahoria	KILO	1	
30	Banano	KILO	1	
31	Curuba	KILO	1	
32	Guayaba	KILO	1	
33	Guanábana	KILO	1	
34	Limón común	KILO	1	
35	Limón mandarina	KILO	1	
36	Lulo	KILO	1	

37	Mandarina	KILO	1	
38	Mango	KILO	1	
39	Manzana roja	LIBRA	1	
40	Maracuyá	KILO	1	
41	Mora	KILO	1	
42	Melón	KILO	1	
43	Naranja	KILO	1	
44	Pera	KILO	1	
45	Piña	KILO	1	
46	Papaya	KILO	1	
47	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	1	
48	Pulpa de fruta congelada empacada al vacío (sabores surtidos)	KILO	1	
49	Sandia	KILO	1	
50	Tomate de árbol	KILO	1	
51	Jugo de futa en bolsa entre 150 ml a 200 ml	Bolsa	1	
52	ARROZ BLANCO	LIBRA	1	
53	AZUCAR BLANCO	LIBRA	1	
54	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	BOLSA X 200 GRS	1	
55	BOCADILLO VELENO *25 UND	DISPLAY	1	
56	CAFÉ INSTANTANEO	LIBRA	1	
57	AREQUIPE DE REPORTERIA * 5KG	GALON	1	
58	CALDO DE GALLINA	SOBRE X 8 GRS	1	
59	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	LIBRA	1	
60	COLOR NATURAL *125 G	UNIDAD	1	
61	COMINO MOLIDO *125 G	UNIDAD	1	
62	ESENCIA PARA PANADERIA	TARRO X 500 GRS	1	
63	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE X 12 UNI-DADES MINIMO	1	
64	GALLETA TIPO LECHE	BOLSA X 18 PAQUE-TES MÍNIMO	1	
65	GALLETA TIPO SODA	BOLSA X 9 PAQUETI-COS	1	
66	GALLETA SALADA	TACO X 2 200 GRAMOS MINIMO	1	
67	AVENA SOBORIZADA	LIBRA	1	
68	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	BULTO X 25 KILOS	1	
69	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1	
70	HARINA PRECOCIDA CON MANTEQUILLA Y SAL Y/O BLANCO	LIBRA	1	
71	LEVADURA FRESCA	LIBRA	1	
72	MAYONESA	SOBRE X 190 GRS	1	
73	SALSA ADEREZO MAYONESA	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1	
74	MOSTAZA	Envase PET circular de polietileno de alta den-	1	

75	LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA ENTRE 380 A 400 GRS	1	
76	PANELA PULV O GRANUL SABORIZADA	KILO	1	
77	PANELA REDONDA	LIBRA	1	
78	PASTA ALIMENTICIA SECO	LIBRA	1	
79	SAL PARA CONSUMO HUMANO	LIBRA	1	
80	SALSA DE TOMATE	SOBRE X 190 GRS	1	
81	SALSA DE TOMATE	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1	
82	SALSA NEGRA	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1	
83	VINAGRE	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1	
84	EMPANADA DE CARNE	PAQUETE X 10 UNI- DADES	1	
85	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA	FRASCO	1	
86	ATUN LOMOS EN ACEITE	LATA X 160 GRS	1	
87	JAMONADA	LATA X 370 GRS	1	
88	MARGARINA INDUSTRIAL	CAJA x 15 KILOS	1	
89	SALCHICHA TIPO FRANKFURT	LATA X 360 GRS	1	
90	PULMONES (BOFE)	KILO	1	
91	BOLA DE BRAZO DE RES	KILO	1	
92	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1	
93	CARNE DE RES CADERA	KILO	1	
94	CAMARON CRUDO	LIBRA	1	
95	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	1	
96	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1	
97	CARNE DE MUCHACHO	KILO	1	
98	PECHO DE RES	KILO	1	
99	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	1	
100	CARNE MOLIDA	KILO	1	
101	BOTA DE RES (CARNES DE RES)	KILO	1	
102	Chorizo	PQ X 6 X 300GR	1	
103	CHORIZO x 50 grs	UNIDAD	1	
104	CHULETA DE CERDO	KILO	1	
105	COSTILLA DE CERDO	KILO	1	
106	COSTILLA DE RES	KILO	1	
107	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1	
108	HIGADO	KILO	1	
109	HUESO CARNUDO	KILO	1	
110	LOMO ANCHO CHATA DE RES	KILO	1	
111	LOMO FINO DE RES	KILO	1	
112	MENUDENCIA	KILO	1	
113	CARNE MORIILLO	KILO	1	

114	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA)	KILO	1	
115	PATA DE RES	KILO	1	
116	PECHUGA CON HUESO Y PIEL MARINADO	KILO	1	
117	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1	
118	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA MARINADO	KILO	1	
119	POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL	KILO	1	
120	PUNTA DE ANCA DE RES	KILO	1	
121	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1	
122	TOCINO	KILO	1	
123	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	1	
124	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	1	
125	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	1	
126	QUESO CAMPESINO	KILO	1	
127	QUESO COSTEÑO	KILO		
128	SALCHICHA PERRO AHUMADA EMPA- CADO AL VACIO	LIBRA	1	
129	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	1	
130	SALCHICHA PERRO	PAQUETE X 500GR	1	
131	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500GR	1	
132	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GR	1	
133	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	1	
134	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	1	
135	kumis x 1000ml	litro 1000ml	1	
136	Yogurt entre 150 a 200ml	Bolsa 150-200 ml	1	
137	Jugo o refresco de fruta tetrapark-200ml	PACA X 24 UNIDADES	1	
138	AGUA POTABLE BOTELLA 600ML-SIN GAS	PACA X 24 UNIDADES	1	
139	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ML	PACA X 15 UNIDADES	1	
140	GASEOSA *3.125 ML	PACA X 6 UNIDADES	1	

Especificaciones técnicas

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM.
1	En su calidad de operador logístico, poner a disposición de la Armada Nacional su capacidad, infraestructura, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
2	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

3	La Agencia Logística suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo a las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación, deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora deberá efectuarse dentro de la norma del sistema de gestión integrado de calidad de la ALFM, en el momento de la recepción del producto. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (06) meses en cada producto en el momento de realizar la entrega.
4	Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.
5	El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar la gama de productos de cafetería y restaurante con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo a la situación de necesidades que se presente con las unidades que actúan como clientes y/o beneficiarios del objeto contratado.
6	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
7	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.
8	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.
9	Mantener informada a la Armada Nacional a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
10	Mantener mensualmente informado al supervisor del contrato sobre los precios, presentación de la alimentación y calidad acuerdo buenas prácticas de manufactura y normas técnicas de embalaje de los productos presentados por la ALFM que se les suministran a las diferentes unidades los cuales serán cruzados mensualmente con las planillas de abastecimientos. DICHO DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
11	La Agencia Logística deberá tener el stock necesario para atender los requerimientos de las unidades oportunamente.

- En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.
- En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

ANEXO "B"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés de Tumaco,

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente Solicitud de Oferta No. 0025-ARC-CBCAI4-2026. Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a $ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente,

ANEXO "C"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con Cedula de ciudadanía No _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato **SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	**MONTO $**	**CONCEPTO**
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a lo

EL PROPONENTE:

ANEXO "D"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Capitán de Fragata
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. 0025-ARC-CBCAI4-2026, cuyo objeto es, **SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

ANEXO "E"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Municipio _____

Denominación de la cuenta

Corriente _____
De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

ANEXO "F"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal correspondiente, por ende, el valor total incluido IVA de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

Así mismo, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán ser sectorizados de acuerdo con su naturaleza tributaria, a fin de determinar la procedencia del Impuesto sobre las Ventas (IVA) u otros impuestos aplicables. En los casos en que los bienes o servicios se encuentren gravados con IVA, dicho impuesto será incluido en la facturación, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, particularmente en los artículos 420 y siguientes, los cuales establecen los hechos generadores del impuesto sobre las ventas.

La aplicación del IVA se justifica en aquellos bienes y servicios que no se encuentren expresamente clasificados como exentos o excluidos, conforme a los artículos 424, 477 y 481 del Estatuto Tributario. En consecuencia, cuando el bien o servicio contratado no esté cobijado por una exclusión o exención legal, el proveedor deberá facturar el impuesto correspondiente, el cual hará parte del valor total del ítem, sin que ello implique la superación del presupuesto amparado en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En el evento en que se aplique un impuesto diferente al IVA, este deberá encontrarse debidamente autorizado por la normativa tributaria vigente, indicando su naturaleza, base legal y tarifa aplicable, y deberá ser claramente discriminado en la factura, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y control fiscal del proceso contractual.

VIVERES SECOS Y FRESCOS BRIM4							
ITEMS	**DESCRIPCION DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UNITARIA**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR IVA**	**TOTAL**
1	Arveja verde seca	LIBRA	1		0%		
2	Frijol blanquillo	LIBRA	1		0%		
3	Frijol nima	LIBRA	1		0%		
4	Lenteja	LIBRA	1		0%		
5	Aguacate	KILO	1		0%		
6	Ajo	KILO	1		0%		
7	Apio	KILO	1		0%		
8	Arracacha	KILO	1		0%		
9	Alverja	KILO	1		0%		
10	Cebolla blanca	KILO	1		0%		
11	Cebolla de rama	KILO	1		0%		
12	Cebolla roja	KILO	1		0%		

13	Cilantro	KILO	1		0%		
14	Cimarrón	KILO	1		0%		
15	Habichuela	KILO	1		0%		
16	Laurel	KILO	1		0%		
17	Lechuga	KILO	1		0%		
18	Mazorca	KILO	1		0%		
19	Papa	KILO	1		0%		
20	Papa amarilla	KILO	1		0%		
21	Pepino	KILO	1		0%		
22	Pimentón	KILO	1		0%		
23	Plátano maduro	KILO	1		0%		
24	Plátano verde	KILO	1		0%		
25	Remolacha	KILO	1		0%		
26	Repollo	KILO	1		0%		
27	Tomate	KILO	1		0%		
28	Yuca	KILO	1		0%		
29	Zanahoria	KILO	1		0%		
30	Banano	KILO	1		0%		
31	Curuba	KILO	1		0%		
32	Guayaba	KILO	1		0%		
33	Guanábana	KILO	1		0%		
34	Limón común	KILO	1		0%		
35	Limón mandarina	KILO	1		0%		
36	Lulo	KILO	1		0%		
37	Mandarina	KILO	1		0%		
38	Mango	KILO	1		0%		
39	Manzana roja	LIBRA	1		0%		
40	Maracuyá	KILO	1		0%		
41	Mora	KILO	1		0%		
42	Melón	KILO	1		0%		
43	Naranja	KILO	1		0%		
44	Pera	KILO	1		0%		
45	Piña	KILO	1		0%		
46	Papaya	KILO	1		0%		
47	Huevo tipo aa	UNIDAD	1		0%		
48	Pulpa de fruta congelada empacada al vacío (sabores surtidos)	KILO	1		0%		
49	Sandia	KILO	1		0%		
50	Tomate de árbol	KILO	1		0%		
51	Jugo de futa en bolsa entre 150 ml a 200 ml	Bolsa	1		19%		
52	Arroz blanco	LIBRA	1		0%		
53	Azucar blanco	LIBRA	1		5%		
54	Bebida achocolatada instantanea	BOLSA X 200 GRS	1		19%		
55	Bocadillo veleno *25 und	DISPLAY	1		0%		
56	Café instantaneo	LIBRA	1		5%		
57	Arequipe de reporteria * 5kg	GALON	1		0%		
58	Caldo de gallina	SOBRE X 8 GRS	1		19%		

59	Chocolate de mesa con azucar	LIBRA	1		5%		
60	Color natural *125 g	UNIDAD	1		19%		
61	Comino molido *125 g	UNIDAD	1		19%		
62	Esencia para panaderia	TARRO X 500 GRS	1		19%		
63	Galleta dulce con crema	PAQUETE X 12 UNI- DADES MINIMO	1		19%		
64	Galleta tipo leche	BOLSA X 18 PAQUE- TES MÍNIMO	1		19%		
65	Galleta tipo soda	BOLSA X 9 PAQUETI- COS	1		19%		
66	Galleta salada	TACO X 2 200 GRAMOS MINIMO	1		19%		
67	Avena soborizada	LIBRA	1		19%		
68	Harina de trigo fortificada	BULTO X 25 KILOS	1		5%		
69	Harina de trigo fortificada	LIBRA	1		5%		
70	Harina precocida con mantequilla y sal y/o blanco	LIBRA	1		5%		
71	Levadura fresca	LIBRA	1		19%		
72	Mayonesa	SOBRE X 190 GRS	1		19%		
73	Salsa aderezo mayonesa	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1		19%		
74	Mostaza	Envase PET circular de polietileno de alta den-	1		19%		
75	Leche en polvo entera	BOLSA ENTRE 380 A 400 GRS	1		0%		
76	Panela pulv o granul saborizada	KILO	1		5%		
77	Panela redonda	LIBRA	1		0%		
78	Pasta alimenticia seco	LIBRA	1		5%		
79	Sal para consumo humano	LIBRA	1		0%		
80	Salsa de tomate	SOBRE X 190 GRS	1		19%		
81	Salsa de tomate	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1		19%		
82	Salsa negra	Envase PET circular de polietileno de alta den- sidad tapa rosca Mí- nimo 3000 gramos	1		19%		

83	Vinagre	Envase PET circular de polietileno de alta den-sidad tapa rosca Mí-nimo 3000 gramos	1		19%		
84	Empanada de carne	PAQUETE X 10 UNI-DADES	1		19%		
85	Aceite palma * 900ml mezcla	FRASCO	1		19%		
86	Atun lomos en aceite	LATA X 160 GRS	1		19%		
87	Jamonada	LATA X 370 GRS	1		19%		
88	Margarina industrial	CAJA x 15 KILOS	1		19%		
89	Salchicha tipo frankfurt	LATA X 360 GRS	1		19%		
90	Pulmones (bofe)	KILO	1		0%		
91	Bola de brazo de res	KILO	1		0%		
92	Bola de pierna de res	KILO	1		0%		
93	Carne de res cadera	KILO	1		0%		
94	Camaron crudo	LIBRA	1		0%		
95	Centro de pierna de res (carne bola negra)	KILO	1		0%		
96	Carne de cerdo posta	KILO	1		0%		
97	Carne de muchacho	KILO	1		0%		
98	Pecho de res	KILO	1		0%		
99	Hamburguesa de res	UNIDAD X 100GR	1		19%		
100	Carne molida	KILO	1		0%		
101	Bota de res (carnes de res)	KILO	1		0%		
102	Chorizo	PQ X 6 X 300GR	1		19%		
103	CHORIZO x 50 grs	UNIDAD	1		19%		
104	Chuleta de cerdo	KILO	1		0%		
105	Costilla de cerdo	KILO	1		0%		
106	Costilla de res	KILO	1		0%		
107	Carne de res picada (goulash)	KILO	1		0%		
108	Higado	KILO	1		0%		
109	Hueso carnudo	KILO	1		0%		
110	Lomo ancho chata de res	KILO	1		0%		
111	Lomo fino de res	KILO	1		0%		
112	Menudencia	KILO	1		0%		
113	Carne moriillo	KILO	1		0%		
114	Callo picado o mondongo (panza)	KILO	1		0%		
115	Pata de res	KILO	1		0%		
116	Pechuga con hueso y piel marinado	KILO	1		0%		
117	Pescado sierra en posta	KILO	1		0%		
118	Pierna pernil pollo con rabadilla marinado	KILO	1		0%		
119	Pollo entero sin viseras con piel	KILO	1		0%		
120	Punta de anca de res	KILO	1		0%		

121	Sobrebarriga de res	KILO	1		0%		
122	Tocino	KILO	1		0%		
123	Jamon de cerdo empacado al vacio	libra	1		19%		
124	Mortadela empacada al vacio	libra	1		5%		
125	Queso bloque doble crema	KILO	1		0%		
126	Queso campesino	KILO	1		0%		
127	Queso costeño	KILO			0%		
128	Salchicha perro ahumada empa-cado al vacio	LIBRA	1		19%		
129	Salchicha manguera empacado al vacio	KILO	1		19%		
130	Salchicha perro	PAQUETE X 500GR	1		19%		
131	Salchichon estandar tradicional	UNIDAD X 500GR	1		5%		
132	Salchichon estandar tradicional	UNIDAD X 750 GR	1		5%		
133	Salchichon cervecero seleccionado	UNIDAD X 500GR	1		5%		
134	Salchichon de pollo	UNIDAD X 500GR	1		5%		
135	Kumis x 1000ml	litro 1000ml	1		19%		
136	Yogurt entre 150 a 200ml	Bolsa 150-200 ml	1		19%		
137	Jugo o refresco de fruta tetrapark-200ml	PACA X 24 UNIDADES	1		19%		
138	Agua potable botella 600ml-sin gas	PACA X 24 UNIDADES	1		0%		
139	Bebida gaseosa o carbonatada 400ml	PACA X 15 UNIDADES	1		19%		
140	Gaseosa *3.125 ml	PACA X 6 UNIDADES	1		19%		

NOMBRE OFERENTE
FIRMA OFERENTE
C.C. No. _____
TELÉFONO FIJO / CELULAR

ANEXO "G"
"MATRIZ DE RIESGO"

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGO

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-20	dic-20	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Externo	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El contratista deberá manifiesta por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica y no son repuestos genéricos.	El bien o servicio no cumple con las calidades técnicas requeridas, afectando la satisfacción oportuna de la necesidad y la correcta operatividad de la maquinaria o equipos.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica y no son repuestos genéricos.	3	2	5	SI	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Vela por los bienes a suministrar que sean de excelente calidad y originales de fábrica y no sean repuestos genéricos.	Una vez suscrito el contrato
12	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El Contratista se compromete a cumplir con los Tiempos de Respuesta para la entrega de los pedidos: una vez recibida la orden de suministro (pedido) firmada por parte del supervisor del contrato, los bienes deben ser entregados así: Repuestos en stop 10 días calendario. Repuestos a importar 20 a 60 días calendarios, una vez entregue documentación y/o soportes, donde indique la relación de los repuestos que se encuentran en proceso de importación.	Afecta los ciclos de mantenimiento programados con las unidades, además de impacta en la situación operacional de las unidades a flote, al no contar con los repuestos para su mantenimientos preventivos o correctivos.	7	4	11	Riesgo Extremo	Contratista	Entregar y/o enviar oportunamente las ordenes de suministro (pedido) debidamente firmadas por parte del supervisor del contrato al representante legal de la empresa.	3	3	6	SI	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Entrega y/o envía oportunamente las ordenes de suministro (pedido) debidamente firmadas por parte del supervisor del contrato al representante legal de la empresa y verifica las condiciones de entrega como se encuentra establecido: Repuestos en stop 10 días calendario. Repuestos a importar 20 a 60 días calendarios, una vez entregue documentación y/o soportes, donde indique la relación de los repuestos que se encuentran en proceso de importación.	Una vez suscrito el contrato

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)